



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6924, 184/6925
184/6929

19/03/2020

16998, 16999
17003

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que, por razón de la materia, la información solicitada recae en el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social. En todo caso, cabe informar que desde la Administración General del Estado no se procede a efectuar ninguna distribución de los Menores No Acompañados (MENAs) a las Entidades Públicas de Protección de la Infancia de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, es preciso señalar que el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral, como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los menores y adolescentes. El objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. El citado Anteproyecto de Ley establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan los ámbitos sanitario, educativo, servicios sociales, judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas medidas inciden en todos los momentos en los que se puede dar una situación de violencia sobre una persona menor de edad y así se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección e intervención.

Madrid, 22 de abril de 2020